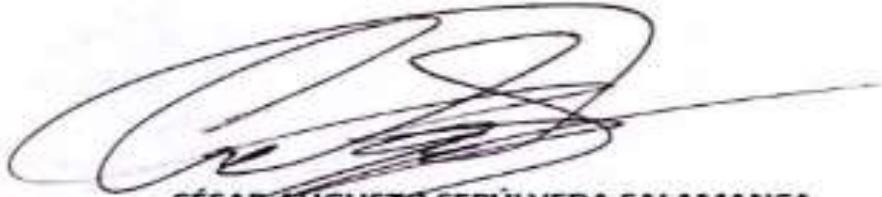


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde se presenta una cesión del crédito por parte de la Central de Inversiones S.A. a la sociedad Haval Group S.A.S. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 05 de febrero de 2021.



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud- dispone requerir  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Alba Enelia Palechor Rengifo y  
Ángela Adriana Anacona Palechor  
Radicado : 630014003007-2008-00041-00

---

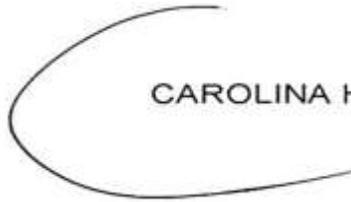
Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, se allegó memorial en donde la Central de Inversiones S.A., cede un crédito a favor de la sociedad Haval Group S.A.S. (Fls. 105 a 143 del índice electrónico del expediente digital).

No obstante, una vez examinado el expediente de la referencia, se advierte que no obra documento que dé cuenta de que el Banco Agrario de Colombia S.A., hubiese cedido el crédito a favor de la Central de Inversiones S.A., quien actúa como cedente en el documento bajo estudio.

Por lo anterior, el Juzgado previo a pronunciarse sobre la solicitud en comento, requiere a los interesados para que se sirvan aportar el documento que contiene la cesión del crédito que aquí se ejecuta a favor de la sociedad

Central de Inversiones S.A., así como el poder para actuar en nombre de dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

**Firmado**  
**CAROLINA HURTA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CI**  
**QUINDIO**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

020 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97b65b896bcae2d7d44eb0f1f5b8ef6cade34e281d05f6789bb022b121be27c6**

Documento generado en 03/02/2021 03:03:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**